



Fecha y hora de consulta 26/06/2018 4:51:22 PM

Contrato

00537179

Nombre del Cliente

INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA

Bancomer net cash - Pago Bancomer

Operación exitosa

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Bancomer

Descripción: PAGO

Importe de la operación: 1,226.98 MXP

Cuenta de retiro: 0111694723

Cuenta de depósito: 0451187910

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA

Titular de la cuenta: PAPELERIA GUTIERREZ MAYOREO.SA

Fecha de creación: 26/06/2018

Fecha de aplicación: 26/06/2018

Hora: 16:51:20

Instrumento de seguridad: ASD 1856630564

Motivo de pago: CPRA.MATERIAL TALLER PINTURA

Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0057284354

Folio único: I323201806261651200057284361

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	26/06/2018
FIRMO	ADMIN1	100 %	26/06/2018

Cta. Cu 2018



Instituto Sonorense de Cultura

Obregon 58, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, México

SOLICITUD DE PAGO
Completa

FECHA: 14/06/2018
FOLIO: 43265.5160239583-i

Sírvase pagar el importe neto de la presente cuenta:

Importe:	Importe con letra:
\$1,226.98	Son: Un mil doscientos veintiseis pesos 98/100 M.N.

A favor del siguiente beneficiario:

Nombre:	PAPELERIA GUTIERREZ MAYOREO S.A.	RFC:	PGM800507TD6
		Banco:	BANCOMER
Cuenta bancaria:	0451187910	CLABE interbancaria:	012760004511879106

Área requirente:	Coordinacion de Vinculacion Cultural		
Actividad relacionada:	Campamentos Culturales de Verano 2018	SIRE:	00000_1
		Folio de suficiencia:	CGVC/2018/103
Programa:	Formación Cultural al 100	Número de contrato:	n/a
		Tipo de recurso:	Federal

Cod.	Concepto	Núm. de factura	Importe en pesos
1	Compra de material para el taller de pintura que se impartirá en los	n/a	\$1,057.74
1	municipios de Cumpas y Moctezuma por la maestra Irma León, del	n/a	n/a
1	2 al 6 de julio de 2018.	n/a	n/a
			Subtotal \$1,057.74
			(+) I.V.A: \$169.24
			(-) I.S.R: n/a
			Total: \$1,226.98

ACEPTADO PARA SU REVISION
19 JUN. 2018

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora y el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, declaro, bajo protesta de decir verdad, que la presente erogación cumple con todas las bases, procedimientos, requisitos y principios que establecen las leyes en materia de ejecución de recursos públicos. Asimismo, declaro que los bienes y/o servicios fueron recibidos de conformidad a mi entera satisfacción, por lo que autorizo se realice el pago bajo mi estricta responsabilidad y para lo cual se anexan las siguientes facturas que amparan las operaciones descritas:

n/a, n/a, n/a,

Solicita 	Autoriza 	Valida
Nom: Cruz Robles Baldenegro	Nom: Cruz Robles Baldenegro	Nom: Sergio Garibay Escobar
Cargo: Coord. Gral. de Vinculación Cultural	Cargo: Coord. Gral. De Vinculación Cultural	Cargo: Coord. Gral. de Administración

Jlsc

3831-0122-0901-1422-

- Portada
 - INFORMACIÓN DE CUENTAS
 - CENTRALIZACION
 - PAGOS Y TRANSFERENCIAS
 - NÓMINA
 - COBRANZA Y RECAUDACIÓN
 - IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
 - FINANCIAMIENTO Y TARJETAS
 - CHEQUES
 - INVERSIONES Y MERCADO
 - FIRMAS Y ENVÍO
 - UTILERÍAS
 - CONSULTA DE LOTES
 - CONSULTA DE COMISIONES
 - HOST TO HOST
 - ACTIVIDAD EN EL CANAL
- Buscar menús...

Editar perfil

Datos personales Servicios y firma Idioma, huso horario y otros

Datos personales

* Campos obligatorios

* Código de usuario: ?

* Nombre completo:

* Email:

Nueva contraseña: ON ?

Repetir contraseña:

Tipo de documento:

Número de documento:

Teléfono:

Estado clave de firma: Activa

Tipo de usuario: Administrador

Poder de validación: Solidario-Indistinto

Firmanle: Apoderado

* Dispositivo de seguridad: VISIBLE TIPO TELÉFONO - CLAVE ESTADO



Activación

BBVA Bancomer
17 OCT 2017
RECEBIDO
DCA DE GOBIERNO HERMOSILLO 7102
BBVA BANCOMER, S.A.

México, D.F., 2017-10-16

**BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

Estimados Señores:


Como su cliente en virtud del contrato Bancomer net cash número **00537179** de fecha **2017-10-10**, que tenemos celebrado, por la presente convengo en que la **CLAVE DE ACTIVACIÓN** con el usuario **Admin1**, que me entrega en este acto Bancomer, sirve de identificación en el sistema y será utilizada en lugar de mi (nuestros) nombre (s) y firma (s) en lo personal y en calidad de Apoderado (s) legal (es) de la, **INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA** los fines de creación de usuarios Administradores, en los términos establecidos en el contrato referido. Por lo que "BANCOMER" se basará en ellas de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

Asimismo en este acto manifiesto (amos) mi (nuestra) conformidad obligándome (nos) en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como mi (nuestras) firma (s) autógrafa (s) los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior y aquellos que se establezcan para cada uno de los usuarios Administradores.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconozco y acepto el carácter personal e intransferible de mi (nuestra) **CLAVE DE ACTIVACIÓN**, así como su confidencialidad y funciones de las mismas.

En caso de que tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad, tal como el robo o el uso no autorizado de mi (nuestra) **CLAVE DE ACTIVACIÓN**, me comprometo a notificarlo inmediatamente a ustedes, para bloquear el acceso al servicio.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de la presente carta compromiso, convengo en sujetarme a la legislación federal y jurisdicción de los Tribunales competentes en México, Distrito Federal renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de los domicilios presentes o futuros pudiera corresponder.

CLIENTE (S)


Nota:

Se adjunta carta con las recomendaciones de Seguridad para el uso del Bancomer net cash.

México D.F., 2017-10-16

No. De Referencia(s)	00537179
Nombre/Razón Social/Entidad y/o Dependencia	INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA

**BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

Estimados Señores:

En relación al servicio de Banca Electrónica por Internet Bancomer net cash que tenemos celebrado con el Banco, por la presente convengo en que los dispositivos generadores de claves aleatorias de un solo uso, en adelante llamados **Dispositivos de Acceso Seguro Digital (ASD)**, que me entrega Bancomer, sirven de identificación en el sistema como una segunda clave de acceso y de operación y serán utilizados para esos fines por los administradores y usuarios que asignemos para el uso del Bancomer net cash en los términos establecidos en el contrato referido. Por lo que "BANCOMER" se basará en ellas de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances

Asimismo en este acto manifiesto(amos) mi(nuestra) conformidad obligándome(nos) en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como mi(nuestras) firma(s) autógrafa(s) los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior y aquellos que se establezcan para cada uno de los usuarios operadores.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconozco y acepto el carácter personal e intransferible de mis (nuestros) dispositivos **ASD** tal, así como su confidencialidad y funciones de las mismas.

En caso de que tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad, tal como el robo o el uso no autorizado de mis(nuestros) dispositivos de **ASD**, me comprometo a notificarlo inmediatamente a ustedes, para bloquear el acceso al servicio.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de la presente carta compromiso, convengo en sujetarme a la legislación federal y jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de los domicilios presentes o futuros pudiera corresponder.

Dispositivos de Acceso Seguro Digital (ASD)

No. Dispositivo	No. Serie	* Usuario
1	1856630564	ADMIN1
2		

* Cuando el tipo de administración de la referencia no sea mancomunada, el dispositivo 1 deberá estar asignado al usuario Admin1 y en este caso no existirá el usuario Admin2.

* Cuando el tipo de administración de la referencia sea mancomunada, el dispositivo 1 y 2 deberán estar asignados a los usuarios Admin1 y Admin2 respectivamente.

No. Dispositivo	No. Serie
1	1856630571

No. Dispositivo	No. Serie
2	1856630588



CLIENTE(S)

2 de 2

México, D.F., 2017-10-16

**BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

Estimados Señores:

En relación al servicio de Banca Electrónica por Internet del contrato Bancomer net cash número de referencia **00537179** que tenemos celebrado con BANCOMER, por la presente convengo en que los dispositivos anclaje móvil, en adelante llamados **Llave Inteligente Bancomer (LLIB)**, que me entrega BANCOMER en comodato, y que se manejarán como factor de autenticación adicional de la referencia, así como identificación en el sistema de **INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA**, serán utilizados para esos fines por los administradores y usuarios que asignemos para el uso del Bancomer net cash en los términos establecidos en el contrato referido. Por lo que "BANCOMER" se basará en ellas de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

Asimismo en este acto manifiesto(amos) mi(nuestra) conformidad obligándome(nos) en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como mi(nuestras) firma(s) autógrafa(s) los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior y aquellos que se establezcan para cada uno de los usuarios operadores.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconozco y acepto el carácter institucional e intransferible de mis (nuestros) dispositivos **Llave Inteligente Bancomer** tal, así como su confidencialidad y funciones de las mismas.

En caso de que tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad, tal como el robo o el uso no autorizado de mis (nuestros) dispositivos de **Llave Inteligente Bancomer**, me comprometo a notificarlo inmediatamente a ustedes, para bloquear el acceso al servicio.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de la presente carta compromiso, convengo en sujetarme a la legislación federal y jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de los domicilios presentes o futuros pudiera corresponder.

Llave Inteligente Bancomer

No. Dispositivo	No. Serie
1	5001242817

No. Dispositivo	No. Serie
2	5001242824

No. Dispositivo	No. Serie
3	5001242831

No. Dispositivo	No. Serie

CLIENTE (S)



INFORMACIÓN IMPORTANTE

LEA CON CUIDADO ESTE DOCUMENTO ANTES DE UTILIZAR SU SERVICIO BANCOMER NET CASH, CONTIENE INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE SU SEGURIDAD PARA SU BANCA ELECTRÓNICA.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

En el uso de servicios por Internet existen riesgos latentes que pueden ser utilizados por intrusos mal intencionado con el objetivo de obtener su información confidencial o el control de su computadora, estos pueden ser mitigados siguiendo las medidas de seguridad que le presentamos a continuación:

- Nunca proporcione información sobre sus datos personales, número de Referencia, código de Usuario, clave de acceso, clave de operación, Acceso Seguro Digital, Llave inteligente Bancomer, cuentas o cualquier otro dato de carácter confidencial que pueda ser utilizada en forma indebida por terceros, por ningún medio. BANCOMER nunca te solicitará dicha información vía correo electrónico y mucho menos a través de nuestro personal.
- Memorice sus claves secretas, no las escriba ni las guarde en medios electrónicos como su computadora o agenda electrónica
- Evite ser observado por terceros al digitar sus claves, así como el acceso al servicio en lugares públicos o computadoras desconocidas
- Cambie sus contraseñas periódicamente, se recomienda una vez al mes.
- Instale en su computadora Software de Anti-Virus, Anti-Spyware/Add-Ware, Firewall y actualice su versión con frecuencia, esto evitará que los intrusos puedan ingresar a su información.
- Para entrar al servicio hágalo siempre digitando www.bancomernetcash.com en la barra del explorador nunca use ligas o links. Tenga cuidado con correos fraudulentos que solicitan información confidencial como claves de acceso u operación o direccionarse al "servicio"
- Elimine y no abra correos de personas o empresas desconocidas, los archivos pueden contener virus o software que pondrán en riesgo su información.
- Nunca instale o descargue de Internet software de origen desconocido o pirata, puede contener virus o programas para obtener su información
- Nunca abandone la computadora cuando esté activa la sesión con BANCOMER
- Valide siempre el certificado de seguridad de nuestro servicio al hacer doble clic en el candado presentado en la parte inferior derecha de su explorador, donde se muestra la dirección correcta www.bancomernetcash.com
- Visite frecuentemente nuestro sitio en Internet www.bancomer.com donde lo mantendremos actualizado sobre los riesgos y las medidas para mitigarlos

Nombre Comercial del Producto: Bancomer net cash
Tipo de Operación: Servicios Bancarios

TASAS DE INTERÉS	GANANCIA ANUAL TOTAL NETA GAT	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Consultas: <ul style="list-style-type: none"> → Saldos - \$1.00 39 REGISTROS POR BLOQUE • Transferencias Electrónicas: <ul style="list-style-type: none"> → SPEI - \$4.50 Disponibilidad mismo día → CECOBAN - \$4.50 Disponibilidad día siguiente • Otras Comisiones Consulte: <ul style="list-style-type: none"> → Anexo - Tarifas Aplicables

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
<input type="radio"/> Tarjeta NO APLICA <input type="radio"/> Cheques NO APLICA <input checked="" type="radio"/> Banca Electrónica	<input type="radio"/> Cajero Automático NO APLICA <input type="radio"/> Ventanilla NO APLICA <input type="radio"/> Comercios afiliados NO APLICA <input type="radio"/> Comisionistas bancarios NO APLICA

ESTADOS DE CUENTA

Enviar a: Domicilio _____ Via Internet X Correo Electrónico _____

Producto garantizado hasta por 400 mil UDIS por el IPAB

Titular Garantizado(s): NO APLICA

Aclaraciones y Reclamaciones

Unidad Especializada de Atención a Usuarios
 Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F.
 Teléfono: 19 98 80 39 y del interior al 01800 11 22 610
 Correo electrónico: une@bbva.bancomer.com

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF 0305-434-005567/07-08387-1015

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Teléfonos: 01 800 999 8080 y 53400999
 Página en Internet: www.condusef.gob.mx

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF 0305-434-005567/07-08387-1015

Cash Management Banca Electrónica por Internet

Hoja 1 de 2

Datos Generales

Las áreas sombreadas son de uso exclusivo del Banco

Número de Cliente	CR	UG	Referencia o Contrato número (Referencia 8)
17496750	7702	122406	00537179

Banca Gubernamental Institucional

Información General

La Secretaría y/o Entidad (Referencia 1)

INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA

Que es una Secretaría y/o Entidad de la Administración Pública * INSTITUCION en el ambito **. ENTIDAD en términos de las Disposiciones Legales Aplicables.

* Opciones de Secretaría y/o Entidad: a) Centralizada, b) Descentralizada, c) Paraestatal, d) Participación Estatal

** Opciones de Ámbito: 1- Federal, 2- Estatal, 3- Municipal

Favor de rellenar los datos pertinentes en el clausulado correspondiente con el apoyo del Área de Jurídico.

Domicilio

Domicilio Calle y Número (Referencia 2)
OBREGON 58

Colonia CENTRO Delegación o Municipio HERMOSILLO

Ciudad MEXICO Estado SONORA Código Postal 83000

Clave	Teléfono 1	Clave	Teléfono 2	Extensión	Clave	Teléfono 3	Extensión
662	2134411	662	2134411	110			0

R. F. C. (Referencia 3) | Homoclave
I | S | C | 8 | 8 | 1 | 2 | 2 | 6 | F | M | 5

Datos de los Administradores

Administrador(es) facultado(s) a recibir las claves iniciales y dispositivos (Referencia 5)

	Nombre	Correo Electrónico (Referencia 10)	Firma
1	MARIO WELFO ALVAREZ BELTRAN	CONTABILIDAD ISCGOBMX	
2			

EL(LOS) ADMINISTRADOR(ES) SE HACE(N) SABEDOR(ES) DE LA(S) RESPONSABILIDAD(ES) QUE LE(S) HA(N) SIDO CONFERIDA(S) POR LA SECRETARÍA Y/O ENTIDAD, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS ADQUIRIDOS MEDIANTE ESTE CONTRATO. LA SECRETARÍA Y/O ENTIDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL SE HACE SABEDOR DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LE HA CONFERIDO A LOS ADMINISTRADORES Y/O AUTORIZADOS Y ESTOS ASUMEN LA RESPONSABILIDAD AL ADMINISTRAR EL SERVICIO, POR LO QUE, LA SECRETARÍA Y/O ENTIDAD DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A BANCOMER DE TODOS LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE PUEDAN CAUSARLE LOS ADMINISTRADORES Y/O AUTORIZADOS A LA SECRETARÍA Y/O ENTIDAD POR EL MAL USO DE DISPOSITIVOS, CLAVES Y CONTRASEÑAS.

Datos para Notificaciones

Anotar los datos de la(s) persona(s) que recibirá(n) las notificaciones (Referencia 12)

	Nombre	Número Celular	Correo Electrónico
1	ALMA RITA VALDEZ	6622134411	CONTABILIDAD@ICS.GOB.MX
2			
3			
4			

Límites Monetarios para todos los Servicios (Referencia 13)

Transacción	Diario	Mensual
\$999,999,999,999.00	\$999,999,999,999.00	\$999,999,999,999.00

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF 0305-434-005567/07-08387-1015

Cash Management Banca Electrónica por Internet

Hoja 2 de 2

La Secretaría y/o Entidad (Referencia 1)

Referencia o Contrato número (Referencia 8)

INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA

00537179

Datos Contratación

Cuenta Eje de Apertura (Referencia 4)

00745804000444106598

Cuenta Cobro Comisión (Referencia 7)

00745804000444106598

Tipo de Contrato

Básico Avanzado

Llave Inteligente Bancomer

3

Administración Mancomunada

Sí No

Acceso Seguro Digital

3

Tipo de Tarifa (Esquema Tarifario)

BTT1

La Secretaría y/o Entidad autoriza expresamente a "BANCOMER" para que cargue mensualmente a la "Cuenta" detallada en la Referencia 7, que podrá ser la misma con la que se dio de alta (especificada en la Referencia 4) en "EL SERVICIO", o en cualquier otra de "LAS CUENTAS", los cargos correspondientes a los servicios prestados; obligándose a mantener saldo disponible suficiente en dicha "Cuenta". En caso de que "La Secretaría y/o Entidad" no mantenga recursos suficientes en la "Cuenta" referida, se le adicionará un cargo extra por penalización máximo de un 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) mensual sobre la cantidad que deba pagar y se le podrá bloquear temporalmente el "SERVICIO" hasta que se regularice. Los cargos por comisiones de "EL SERVICIO" se harán constar en el estado de cuenta correspondiente a la "Cuenta" en la que se generó el cargo.

Tarifas Aplicables

LAS COMISIONES COBRADAS QUEDAN ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA DE ESTE MISMO CONTRATO

TIPO: CONSULTAS	PERIODO DE COBRO: MENSUAL	PRECIO	RANGO O PERIODICIDAD
CONSULTA DE SALDOS		\$1.00	39 REGISTROS POR BLOQUE
CONSULTA CIE ON LINE (Concentración de Fondos)		\$4.60	50 REGISTROS POR BLOQUE
CONSULTA DE FONDOS DE INVERSIÓN		\$4.60	30 REGISTROS POR BLOQUE
ESTADO DE CUENTA MOVIMIENTOS HISTÓRICOS (Cuaderno 43)		\$4.60	11 A 12 REGISTROS POR BLOQUE
ESTADO DE CUENTA CASH		\$4.60	18 A 20 REGISTROS POR BLOQUE
ESTADO DE CUENTA CIE		\$4.60	13 REGISTROS POR BLOQUE
MOVIMIENTOS DEL DÍA		\$4.60	24 REGISTROS POR BLOQUE
TIPO: TRANSFERENCIA	PERIODO DE COBRO: MENSUAL	PRECIO	RANGO O PERIODICIDAD
TRANSFERENCIA INTERBANCARIA SPEI		\$4.50	DISPONIBILIDAD MISMO DÍA
TRANSFERENCIA INTERBANCARIA CECOBAN		\$4.50	DISPONIBILIDAD DÍA SIGUIENTE
PAGO A TERCEROS Y TRASPASOS		\$4.95	
ORDEN PAGO INTERNACIONAL		\$308.00	
ORDEN PAGO NACIONAL		\$91.30	
PAGO A CONVENIO CIE		\$4.95	
PROTECCIÓN DE CHEQUES		\$1.00	
ENVÍO TRANSMISIÓN GENÉRICA		\$0.10	
CONSULTA TRANSMISIÓN GENÉRICA		\$0.00	
CONSULTA ALTA SOLICITUD SIT		\$5.00	
CONSULTA DE BENEFICIARIAS		\$1.00	
TIPO: SERVICIO	PRECIO	PERIODO DE COBRO	
CUOTA DE ACTIVACIÓN	\$950.00	POR ÚNICA VEZ	
MENSUALIDAD	\$830.00	MES VENCIDO	
LICENCIA AUTÓMATA	\$6,770.00	POR CADA UNO	
LLAVE INTELIGENTE BANCOMER	\$535.00	POR CADA UNO	
ACCESO SEGURO DIGITAL	\$535.00	POR CADA UNO	

TIPO: PENALIZACIÓN

25% SOBRE LA COMISIÓN A PAGAR

No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DE INTERESES: No Aplica

MANIFIESTO QUE CONOZCO EL CONTRATO A QUE SE HACE REFERENCIA Y MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO

Firmado en (Referencia 11):

HERMOSILLO 16 de octubre de 2017

Firmas Autorizadas

POR LA SECRETARÍA Y/O ENTIDAD

MARIO WELFO ALVAREZ
BELTRAN

Nombre y Firma del Representante Legal

Nombre y Firma del Representante Legal

Nombre y Firma del Representante Legal

POR EL BANCO

BBVA-Bancomer, S. A.
Nombre y Firma del Funcionario Facultado

BBVA-Bancomer, S. A.

Nombre y Firma del Funcionario Facultado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCOMER NET CASH QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "BANCOMER" Y POR OTRA LA SECRETARIA, LA ENTIDAD PÚBLICA Y EL MUNICIPIO EN LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, ESTO ES: (i) FEDERAL; (ii) ESTATAL; Y (iii) MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD", SEÑALADA EN LA REFERENCIA (1), Y CONJUNTAMENTE CON "BANCOMER" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. Declara "BANCOMER", por conducto de su representante, lo siguiente:
 - a) Ha desarrollado un servicio que opera mediante un sistema electrónico, el cual permite que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" pueda girar instrucciones a "BANCOMER" para hacer cualquier operación de las señaladas en el presente contrato.
 - b) El servicio va dirigido a las secretarías y/o entidades, clientes de "BANCOMER".
 - c) Para tener acceso al servicio, "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" deberá contar con los requerimientos técnicos tanto de software como de hardware, necesarios para la operación del mismo y la infraestructura para el servicio de acceso a la red de Internet, a través de la cual podrá conectarse con los sistemas de "BANCOMER".
 - d) Que su página en Internet es www.bancomer.com.
- II. Declara "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD", por conducto de su representante, lo siguiente:

EN EL AMBITO FEDERAL

Declara LA SECRETARIA que:

- a) Es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de: (i) la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y (ii) la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- b) Es un Organismo de la Administración Pública Paraestatal, siendo una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, en términos de: (i) la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y (ii) la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

EN EL AMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARIA que:

- a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

- Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.
- b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL AMBITO MUNICIPAL

- a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.
- b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

Que tiene celebrado(s) y/o se encuentra(n) autorizado(s) por quien(es) tiene(n) celebrado con "BANCOMER" alguno o algunos de los siguientes contratos:

- i) Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la Vista con o sin chequera en Moneda Nacional y/o Dólares de los Estados Unidos de América.
- ii) Contrato de depósito bancario de dinero en cuenta de ahorro.
- iii) Contrato de depósito bancario de dinero retirable con previo aviso; en días preestablecidos; a plazo fijo o en administración.
- iv) Contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con expedición de tarjeta de crédito.
- v) Otros contratos de crédito.
- vi) Otros contratos de inversiones y/o valores.
- vii) Contratos de Servicios Bancarios.
- viii) Otros Contratos de Servicios.

A dichos contratos se les denominará en lo sucesivo "LAS CUENTAS" identificadas en el "Anexo B", y en ellas "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" se encuentran debidamente facultado(s) para realizar las operaciones a que se refiere la Cláusula TERCERA del presente contrato.

- a) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el indicado en la Referencia 3 y su domicilio fiscal es el especificado en la Referencia 2.
- b) En su caso, que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" señaladas en el "Anexo A", por conducto de sus representantes, lo han autorizado con todas las facultades necesarias para realizar las operaciones a que se refiere la Cláusula TERCERA del presente contrato, firmando para tal efecto dicho anexo.
- c) Estar interesado en contratar el servicio ofrecido por "BANCOMER" en términos del presente contrato.

III.- Expuesto lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

DEL SERVICIO.

PRIMERA.- "BANCOMER" está de acuerdo en prestar y "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" en hacer uso del servicio de consulta y operaciones financieras y bancarias a través de Internet (en adelante "EL SERVICIO"). Las bases que regirán este "Servicio" se determinan conforme a los términos y condiciones que aquí se estipulan, a lo que se consigna en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H" e "I" (los cuales firmados por las partes, integran y son complementarios del presente contrato), y a lo que se establece en los contratos que en lo particular regulan las operaciones y servicios que se prestan mediante este servicio, por lo que este contrato, será identificado con el número señalado en la Referencia 8.

SEGUNDA.- "BANCOMER" autoriza a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" para que a través de la red de Internet, se pueda conectar a "EL SERVICIO", y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el "Computador Central") que "BANCOMER" tiene en funcionamiento.

DE LAS OPERACIONES.

TERCERA.- Lograda la conexión a que alude la Cláusula SEGUNDA, "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" podrá tener acceso a "LAS CUENTAS" para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que "BANCOMER" tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
- b) Traspasos entre "LAS CUENTAS" de "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD".
- c) Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con "BANCOMER". La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD", "BANCOMER" llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre "BANCOMER" y "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD".
- d) Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
- e) Dispersión y transferencia de fondos.
- f) Transferencias a cuentas de terceros en "BANCOMER" (Tarjetas de Crédito y Cheques).

- g) Transferencias a cuentas de cheques de otros Bancos en México
- h) Operaciones de crédito.
- i) Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio fiscal, solicitud de chequeras, etc.) de "LAS CUENTAS".
- j) Transmisión de órdenes de negociación o gestión de cobro, tales como descuento de documentos, recibos domiciliados y anticipos de créditos o facturas, tanto sobre México como sobre el extranjero; Gestión de cobro de efectivos y recibos; Órdenes de traspaso, de transferencias, de pago de nóminas, de elaboración de cheques, o de compra/venta de valores o divisas con cargo a LAS CUENTAS.
- k) Pago a proveedores o prestadores de servicios que "BANCOMER" incluya en "EL SERVICIO".
- l) Pago de impuestos federales y estatales.
- m) Contratación de nuevos productos o servicios con "BANCOMER".
- n) Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios, con cualesquiera de las entidades financieras integrantes del "Grupo Financiero BBVA Bancomer, S. A. de C. V."
- o) Cualquier otra operación y/o servicio que "BANCOMER" llegare a autorizar en el futuro.
- p) Transacción Orden de Pago Internacional (transferencia de fondos de una cuenta propia en Pesos (MXP), Dólares (USD) o Euros (EUR) hacia la cuenta de un beneficiario en el extranjero).

Como complemento de las operaciones y servicios estipulados anteriormente, "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" podrá, por medio de sus equipos informáticos, enviar o recibir todo tipo de mensajes o comunicaciones, cartas, notas, instrucciones, etc. y recibir o acceder a información de carácter general, como cotizaciones informativas o de operativa bancaria.

Adicionalmente y si así lo solicita, "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" podrá enviar o recibir información u órdenes para terceras personas o entidades con las que "BANCOMER" llegue a acuerdos para actuar de intermediario en la distribución. En este caso, "BANCOMER" no se hace responsable del contenido o veracidad de la información difundida, ni tampoco del cumplimiento o no de las órdenes dadas.

"LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" podrá hacer uso del servicio y realizar las operaciones a que se refiere esta Cláusula, siempre y cuando el monto por transacción acumulado diario y/o acumulado mensual, no exceda los límites máximos determinados para "EL SERVICIO" en la Referencia 13. Estos límites máximos podrán ser disminuídos o modificados en "EL SERVICIO" por "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" si así lo desea, mediante el "Anexo I". Las Operaciones Monetarias que representen un cargo a "LAS CUENTAS" no deben exceder los límites determinados por el sistema para este tipo de clientes.

CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS.

CUARTA.- Para lograr la conexión a "EL SERVICIO", "BANCOMER" y "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" se obligan a lo siguiente:

- a) "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD": Deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a "EL SERVICIO".
- b) "BANCOMER": Permitirá a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" conectarse a través de la red Internet a "EL SERVICIO", por medio de su "Computador Central".

FORMAS DE PRESTAR EL SERVICIO.

QUINTA.- Para la resolución de consultas, atención de dudas y sugerencias relacionadas con "EL SERVICIO", "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" deberá llamar al "Centro de Servicio a Clientes" al teléfono 1998-8080 en la Ciudad de México y al 01800-11-22787

ANTEFIRMA DE "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD"

del resto del país y seguir las instrucciones para el soporte de las operaciones que realice.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

SEXTA.- Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se registrarán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, a que se refiere el punto 4 de la Declaración II inciso d) de este contrato, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" Y "BANCOMER" derivada de "EL SERVICIO", conforme a lo siguiente:

- a) Las operaciones de retiro que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" realice de "LAS CUENTAS" con la finalidad de hacer traspasos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de cheques. En los retiros de inversiones tampoco se requerirá llenar ficha de retiro. La validación de las operaciones será llevada a cabo por "EL SERVICIO", la que generará "un número de folio" en la realización de cada operación en línea (on line) y un reporte en caso de falla o error en la realización de operaciones enviadas por archivo (batch).
- b) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" tiene saldo suficiente en "LAS CUENTAS" en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente.
- c) Tratándose de pagos de servicios, de facturas o pagos interbancarios y a terceros, "BANCOMER" queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" se realizan en forma extemporánea.
- d) Tratándose de consulta de saldos, la información que "BANCOMER" proporcione a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD", corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.
- e) La información e instrucciones que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" transmita o comunique a "BANCOMER" al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y, en su caso, los transmitidos por el "Computador Central" de "BANCOMER", tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.
- f) Ambas partes convienen que "BANCOMER" podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de "EL SERVICIO", los días y el horario de operación, así como el límite máximo de los retiros, disposiciones de las transferencias, aportaciones o cualesquiera de las operaciones a que se refiere el presente contrato.
- g) En los estados de cuenta que se envíen a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" por cada una de "LAS CUENTAS" incorporadas al sistema, se harán constar e identificarán las operaciones realizadas. Las observaciones a esos estados de cuenta las deberá formular "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" en la forma y términos que se señalan en los propios contratos.
- h) "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" podrá adicionar o dar de baja alguna o todas "LAS CUENTAS" u operaciones o servicios asociados a las mismas, por lo que para dar de alta "LAS CUENTAS", "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" deberá utilizar el formato contenido en los Anexos "A", "B", "C", "D" y "E", y para dar de baja "LAS CUENTAS", "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" deberá utilizar el formato contenido en los Anexos "F" y "G". Las modificaciones se podrán solicitar mediante el "Anexo H" a: Cuentas de Comisiones, Tarifas, Dispositivos de Seguridad, Administradores, Datos de notificaciones y Razón Social; y para la modificación de límites monetarios de "EL SERVICIO" en el "Anexo I".

- i) En los estados de cuenta que en su caso se pongan a disposición de "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" por cada una de "LAS CUENTAS" incorporadas al sistema, se harán constar e identificarán las operaciones realizadas. Las observaciones a esos estados de cuenta las deberá formular "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" en la forma y términos que se señalan en los propios contratos.

Quando "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" ingresa a cualesquiera de los enlaces electrónicos de terceros que "BANCOMER" tenga en su página de Internet, se cerrará la sesión segura de "BANCOMER" y se le informará a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" que ingresará a otra sesión con un tercero, donde la seguridad no depende de "BANCOMER" y no es responsable de la actividad que se realice en dichos enlaces electrónicos de terceros.

MEDIOS DE ACCESO AL SISTEMA.

SÉPTIMA.- "BANCOMER" registrará a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" en "EL SERVICIO" después de autenticarle por medio de diversos elementos, como son:

- a) Código de Referencia
- b) Código de Usuario
- c) Clave de Activación
- d) Clave de Acceso
- e) Clave de Operaciones
- f) Dispositivo de Acceso Seguro digital (ASD) como segundo factor de autenticación personal, que generan claves de un solo uso para el Administrador y/o Usuario. El dispositivo será entregado por "BANCOMER" a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD", en comodato.
- g) Llave Inteligente Bancomer, dispositivo que se utiliza como factor de autenticación del canal, el cual será también entregado en comodato por "BANCOMER" a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD".

En adelante "LOS CODIGOS", "LAS CLAVES" y "DISPOSITIVOS".

La custodia y control de "LOS CODIGOS", "LAS CLAVES" y "DISPOSITIVOS", quedan bajo la exclusiva responsabilidad de "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD".

"LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de "LOS CODIGOS", "LAS CLAVES" y "DISPOSITIVOS".

"BANCOMER" podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" en términos de lo establecido en el presente contrato, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de entrega de claves, de acceso o procedimientos de identificación y autenticación.

Ambas partes convienen en que "LOS CODIGOS", "LAS CLAVES" y "DISPOSITIVOS", sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar del nombre y firma de "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD", "BANCOMER" se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances

"LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" podrá bajo su absoluta responsabilidad y al amparo de "LOS CODIGOS", "LAS CLAVES" y "DISPOSITIVOS", establecer claves y contraseñas adicionales facultando a terceros (en adelante "USUARIOS AUTORIZADOS POR "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD") a llevar a cabo por su cuenta y orden todas o algunas de las operaciones a que se refiere el presente contrato.

Para efectos de este contrato "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" faculta como "Administradores" a la(s) persona(s) física(s)

ANTEFIRMA DE "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD"

señalada(s) en la Referencia 5, proporcionando su correo electrónico señalado en la Referencia 10.

"BANCOMER" enviará los datos que le permitirán a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" establecer "LOS CODIGOS" y "LAS CLAVES" a través de un sobre cerrado junto con los "DISPOSITIVOS", entregado por su ejecutivo de cuenta.

"EL SERVICIO" cuenta con funciones que permiten a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" realizar pagos en línea a terceras personas (beneficiarias), por lo que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" podrá registrar las cuentas de las terceras personas (beneficiarias) en el "Anexo E" a la firma del presente contrato, posteriormente "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" podrá adicionar o dar de alta cuentas de terceras personas (beneficiarias) a través de "EL SERVICIO", las cuales podrá registrar también en el "Anexo E".

RESPONSABILIDAD

OCTAVA.- La información e instrucciones que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" transmita o comunique a "BANCOMER" mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Asimismo "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "BANCOMER" o con cualesquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,"

Para todos los efectos legales a que haya lugar "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" conviene con "BANCOMER" en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato (USUARIOS AUTORIZADOS POR "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD"), tendrán acceso al sistema proporcionando "LOS CODIGOS", "LAS CLAVES" y "DISPOSITIVOS" que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" les otorgó al amparo de "LOS CODIGOS", "LAS CLAVES" y "DISPOSITIVOS" de su propiedad, liberando a "BANCOMER" de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de "LAS CUENTAS".

En ningún caso "BANCOMER" será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes que surjan en relación con el sitio web o la página de Internet de "EL SERVICIO" o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea.

Las operaciones que impliquen la transferencia de recursos de dinero, como pueden ser las transferencias o pago de bienes o servicios, modificación de límites de monto de las operaciones, registro de cuentas de terceros u otras instituciones, desbloqueo o modificación de contraseñas o NIP, y que se realicen a través de "EL SERVICIO", serán notificadas por "BANCOMER" a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD", en la cuenta de correo electrónico que ha señalado en la Referencia 12.

"LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" reconoce que, derivado de la inmediatez del aviso, la información puede discrepar entre la versión de sus documentos impresos y la versión electrónica de los mismos, a través del envío. Con el objeto de proteger la confidencialidad de la información "BANCOMER" recomienda a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" la adopción de medidas de elemental prudencia para prevenir que la información pueda ser conocida por persona no autorizada distinta a su destinatario, como pudiera ser entre otras, la custodia del medio electrónico.

"BANCOMER" no estará obligado a realizar la notificación a que se refiere la presente cláusula por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de "BANCOMER".

ACCESO A LAS OPERACIONES Y HORARIOS DE SERVICIO.

NOVENA.- "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" y, en su caso cualesquiera de los "USUARIOS AUTORIZADOS POR "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD", previa e invariablemente al inicio de la operación de "EL SERVICIO" deberá proporcionar al momento de ingresar a la operación y una vez que entró al sistema, tanto "La clave de operación" y "DISPOSITIVOS".

Los horarios en que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" podrá tener acceso a "EL SERVICIO" se darán a conocer a través del "Centro de Servicio a Clientes".

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA.- Ambas partes convienen que "BANCOMER" prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio "BANCOMER" establezca al efecto.

"BANCOMER" no estará obligado a prestar "EL SERVICIO", en los siguientes casos:

- Quando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc.
- Quando "LAS CUENTAS" no se encuentren dadas de alta en "EL SERVICIO", o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en "EL SERVICIO".
- Quando la o las cuentas beneficiarias se encuentren canceladas o por cualquier motivo hubieren sido dadas de baja.
- Quando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en "LAS CUENTAS" no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando "LAS CUENTAS" no tengan saldo a su favor.
- Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de "BANCOMER".

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA PRIMERA. - "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la contraseña, así como su confidencialidad.

En caso de que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso no autorizado de "LOS CODIGOS", "LAS CLAVES" y "DISPOSITIVOS" deberá de notificarlo inmediatamente a "BANCOMER" a través del propio sistema o, en su caso, al área que para tales efectos designe "BANCOMER", para bloquear el acceso con esa contraseña.

RESPONSABILIDAD DE LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado "LOS CODIGOS", "LAS CLAVES" y "DISPOSITIVOS", por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como

consecuencia del uso indebido de las mismas. La misma responsabilidad asume respecto de "LOS CODIGOS", "LAS CLAVES" y "DISPOSITIVOS" otorgadas al amparo de "LOS CODIGOS", "LAS CLAVES" y "DISPOSITIVOS" de su propiedad, a todas y cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden todas o cualesquiera de las operaciones materia de este contrato (USUARIOS AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA).

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

DÉCIMA TERCERA.- Se considera que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones de cada una de las operaciones que realice al amparo del presente contrato, al proporcionar "LOS CODIGOS", "LAS CLAVES" y "DISPOSITIVOS" y operar las señales de "Aceptación".

COMISIONES Y GASTOS

DÉCIMA CUARTA.- "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" se obliga a pagar a "BANCOMER" mensualmente, los gastos y comisiones que se deriven de los servicios y operaciones, señalados en la cláusula tercera y en la carátula que debidamente firmada por las partes, forma parte integrante del presente contrato, obligándose "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" a cubrir a "BANCOMER" las cuotas o comisiones que tenga establecidas para cada servicio, de acuerdo a las Disposiciones de carácter general de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, reservándose "BANCOMER" el derecho de revisar y modificar, en cualquier tiempo las mismas, mediante políticas de carácter general, de acuerdo a las tarifas vigentes, y podrá cargarlas al saldo de "Las Cuentas de la Secretaria y/o Entidad".

Se cobrará por los siguientes conceptos, el detalle se encuentra en la carátula del contrato:

- Servicios
- Consultas
- Transferencias Electrónicas

"BANCOMER" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas con 30 (treinta) días naturales de anticipación a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" por cualesquiera de los siguientes medios: I) escrito, II) medios electrónicos como correo electrónico o en el portal financiero www.bancomer.com, III) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, IV) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "BANCOMER" o bien en los estados de cuenta que "BANCOMER" remita a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD".

Las comisiones que "BANCOMER" cobrará, efectivamente a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en el Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de calculo en su caso, se detallaran en la Carátula y en el Anexo de Comisiones en términos de las Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

AUTORIZACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" autoriza expresamente a "BANCOMER" para que cargue mensualmente a la "Cuenta" detallada en la Referencia 7, que podrá ser la misma con la que se dio de alta (especificada en la Referencia 4) en "EL SERVICIO", o en cualquier otra de "LAS CUENTAS", los cargos correspondientes a los servicios prestados; obligándose a mantener saldo disponible suficiente en dicha "Cuenta". En caso de que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" no mantenga recursos suficientes en la "Cuenta" referida, se le adicionará un cargo extra por

penalización máximo de un 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) mensual sobre la cantidad que deba pagar y se le podrá bloquear temporalmente "EL SERVICIO" hasta que se regularice. Los cargos por comisiones de "EL SERVICIO" se harán constar en el estado de cuenta correspondiente a la "Cuenta" en la que se generó el cargo.

MODIFICACIONES

DECIMA SEXTA.- "BANCOMER" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, por cualesquiera de los siguientes medios: I) escrito, II) medios electrónicos como correo electrónico o en el portal financiero www.bancomer.com, III) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, IV) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de BANCOMER o bien en los estados de cuenta que BANCOMER remita a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD".

Se entenderá que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "BANCOMER" y tomo la decisión de dar por terminado el presente contrato, "BANCOMER" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" solicite darlo por terminado.

En caso de que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "BANCOMER"; "BANCOMER" reembolsará la cantidad cobrada a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD".

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" tenga alguna aclaración o queja respecto a los movimientos u operaciones realizadas a través de "EL SERVICIO", podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través del ejecutivo que contrato "EL SERVICIO" o a través de la unidad especializada de la institución.

- a) Cuando "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o de "EL SERVICIO".
- b) La solicitud respectiva podrá presentarse con su ejecutivo, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "BANCOMER" acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.
- c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "BANCOMER" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.
- d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "BANCOMER" estará obligada a poner a disposición de "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" con su ejecutivo, o bien, en la unidad especializada de "BANCOMER", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda.

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

CONDUSEF

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de dudas, quejas o reclamaciones "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., teléfono 01 800 999 8080 y 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx.

ESTADOS DE CUENTA APLICABLES A LOS CONTRATOS QUE EN CADA CASO SE INDIQUE

DÉCIMA NOVENA.- En los estados de cuenta que se envíen a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD", por las cuentas indicadas en el inciso (b) de la Declaración II, se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los cargos y abonos correspondientes.

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" en la forma y los términos establecidos en los propios contratos que rigen a cada una de éstas.

PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA

VIGÉSIMA.- "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" acepta expresamente que "BANCOMER" no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de "BANCOMER", "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" no pudiera hacer uso de "EL SERVICIO" o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato. En tal caso "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" podrá hacer uso de "EL SERVICIO" a través de los procedimientos de contingencia que le señalen en el "Centro de Servicio a Clientes".

VIGENCIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "BANCOMER", previo aviso dado por escrito a "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito con su ejecutivo de "BANCOMER", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "BANCOMER" en el cual "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde contrató "EL SERVICIO" o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.

No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre "LAS PARTES", hasta que "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" y "BANCOMER" hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo del mismo.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en la presente cláusula, "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" podrá continuar utilizando "EL SERVICIO", en la forma prevista en el presente contrato.

"BANCOMER" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas, una vez que se da por terminado el presente contrato.

Cuando "BANCOMER" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "BANCOMER" establezca al efecto.

"BANCOMER" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD".

TERMINACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "BANCOMER" podrá dar por terminado sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso por escrito, el presente contrato, sin responsabilidad en los siguientes casos de incumplimiento por parte de "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD":

- a) Si deja de pagar dos o más mensualidades en las fechas convenidas los gastos de comisiones que se deriven de este servicio.
- b) Si "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" o "BANCOMER" dan por terminadas "LAS CUENTAS" de "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD".
- c) Si incumple con las obligaciones que contrae sobre el manejo y operación de "EL SERVICIO"
- d) Si faltare al cumplimiento de cualesquiera de sus obligaciones bajo estos contratos.
- e) Atendiendo a lo dispuesto por la ley, por orden de autoridad competente.

CASOS NO PREVISTOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- Para todo lo no previsto en el presente instrumento se estará en lo conducente a las estipulaciones de aquellos contratos que "BANCOMER" tenga celebrados con "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD", relacionados con las operaciones que se realicen a través de "EL SERVICIO".

DOMICILIOS.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todos los efectos legales "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" señala como su domicilio fiscal el que se indica en la Referencia 2 y "BANCOMER", el de Av. Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en La Ciudad de México, D. F., y a la página de Internet www.bancomer.com.

En el domicilio señalado por "BANCOMER", se encontrará la unidad especializada de la institución, para lo cual "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" podrá acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones o lo podrá hacer directamente en la sucursal a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina, en la que apertura "LAS CUENTAS", el teléfono y correo electrónico de la unidad especializada de la institución son: une@bbva.bancomer.com, con domicilio en: Lago Alberto #320 (entrada por Mariano Escobedo # 303), Col. Anahuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., en atención al público, teléfono 19 98 80 39 y del interior al 01800 11 22 610.

Mientras las partes no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio fiscal, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias que se hagan en los domicilios fiscales señalados surtirán los efectos legales correspondientes.

JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar donde se firme el presente contrato o a la del Distrito Federal, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

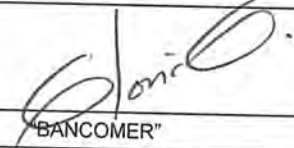
Enteradas las partes del contenido y alcances del presente contrato, sus anexos y las referencias consignadas en la carátula del mismo, lo firman por triplicado quedando un ejemplar en poder de "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD", El ejecutivo y el Área Central de Contratación.

Se suscribe por "BANCOMER" y "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD", en el lugar y fecha señalados en la Referencia 11.


"LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD"

"LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD"

"BANCOMER"


"BANCOMER"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a BANCOMER, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que BANCOMER considere mas adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de BANCOMER o bien de un tercero.. Asimismo autorizo a "BANCOMER", para que me contacte vía telefónica o de manera directa en cualquier lugar, incluyendo mi lugar de trabajo para ofrecerme algún servicio financiero. "BANCOMER" podrá contactarme en un horario de 07:00 a las 22:00 horas cualquier día del año.

Esta autorización será vigente, hasta el momento en el cual "LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD" realice la revocación de la misma, presentada por escrito a su ejecutivo o a través de algún medio electrónico que para tales efectos tenga "BANCOMER" habilitado.

"LA SECRETARIA Y/O ENTIDAD"